



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13819

Jueves 20 de Enero de 2022

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 18 - Designase Subsecretario
de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1241, 1250, 1268, 1306 y 1322 2-3
Año 2022 - Dto. N° 10, 11, 13, 16 y 17 3-5

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 255 a 262 y 264 5-9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 395 a 401, 403 a 406, 408 a 419 9-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-22

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia

Decreto N° 18/22

Rawson, 14 de Enero de 2022

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Mario Oscar RIOS, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Mario Oscar RIOS (DNI N° 20.238.591 - Clase 1968), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

Dto. N° 1241

07-12-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y

al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20, SAF. 20 – SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1250

14-12-21

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Secretaria Privada de la Señora Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud que fuera otorgada por Decreto 139/20 a la agente CHIESORINI María Laura (M.I. N° 21.586.786 - Clase 1970).

Artículo 2°.- Designese a la agente CHIESORINI María Laura (M.I. N° 21.586.786 – Clase 1970) como Secretaria Privada del Señor Ministro de Salud a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- La agente designada reservará en la planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2021.

Dto. N° 1268

14-12-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1306

22-12-21

Artículo 1°.- Modifíquese e Incrementese el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Ad-

ministración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1322 22-12-21

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20, SAF 20-SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

AÑO 2022

Dto. N° 10 06-01-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AVIASER S.A.» (C.U.I.T. N° 30-58152302-1), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la adquisición de 8 (ocho) neumáticos y 11 (once) máscaras de oxígeno para pasajeros, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1551-SGG-2021.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno emitirá la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$2.653.076,12) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 /Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 11 06-01-22

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Paulino Ramón GOMEZ (D.N.I. N° 22.434.647 - clase 1972), designado mediante Decreto N° 316/19.-

Artículo 2°: Déjese sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Segu-

ridad, del Comisario General Claudio Fabián FERNANDEZ (D.N.I. N° 22.053.974, clase 1971), designado mediante Decreto N° 1143/21.-

Artículo 3°: Déjese sin efecto a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario Mayor Javier Evaristo GUZMAN (D.N.I. N° 20.237.802, clase 1968), designado mediante Decreto N° 1143/21.-

Artículo 4°: Déjese sin efecto a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario Mayor Adrian Alejandro MUÑOZ (D.N.I. N° 23.401.565, clase 1973), designado mediante Decreto N° 1143/21.-

Artículo 5°: Designase en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Néstor Ángel VARGAS (D.N.I. N° 21.354.704, clase 1969), a partir del 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 6°: Designase en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Cesar Ricardo BRANDT (D.N.I. N° 22.512.992, clase 1972), a partir del 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 7°.- Designase en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Inspector Christian Fernando SARTOR (D.N.I. N° 23.489.480, clase 1973), a partir del 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 8°: Designase en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Inspector Julián Martín VILCHES (D.N.I. N° 25.338.890, clase 1976), a partir del 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 9°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 10°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 13 06-01-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Guillermo Daniel HANSEN (D.N.I. N° 20.990.813 - Clase 1969), al cargo Fiscal Anticorrupción, a partir del 01 de febrero de 2022.-

Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados al señor Guillermo Daniel HANSE por su desempeño como Fiscal Anticorrupción.

Dto. N° 16**13-01-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.809.157,98) por la deuda generada por la provisión de gas natural en las centrales de generación térmica aislada de las localidades de Gobernador Costa y Río Mayo, desde el 01 de Enero de 2.021 hasta el 31 de Octubre de 2.201 a la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. CUIT N° 30-69554247-6.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.809.157,98) a la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. CUIT N°30-69554247-6.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley IN° 18.-

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.809.157,98) en la Jurisdic-

ción 8 - S.A.F. 31- Subsecretaría de Energía - Programa 16- Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2.022.-

Dto. N° 17**13-01-22**

Artículo 1°.- Otorgar una suma extraordinaria en concepto de Asignación Estímulo Social, que se abonará con el mes de Diciembre de 2021 y por única vez, a las Cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, que ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.462, 00) por cada beneficiario indicado en dicho Anexo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 7.032.112) se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo /00/00/A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias -. 1 - Transferencias a Sector Privado para gastos corrientes - 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas /01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

ANEXO I		
N°	Cooperativas	Beneficiarios
1	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada	26
2	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada	18
3	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada	23
4	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada	41
5	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada	16
6	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada	5
7	Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada	33
8	Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada	10
9	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada	10
10	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada	5
11	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcciones Limitada	33
12	Cooperativa de Trabajo Barro y Fuego-21 de Septiembre Ltda.	11
13	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada	11
14	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada	12
15	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada	9
16	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada	19
17	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada	19
18	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada	7
19	Cooperativa de Trabajo Darimax-26 de Junio Limitada	39
20	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.	20
21	Cooperativa de Trabajo DMTA	19
22	Cooperativa de Trabajo DollyPlu Limitada	24
23	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada	25
24	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada	10
25	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada	9
26	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada	18
27	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre	30
28	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada	47
29	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada	31
30	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada	10
31	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada	19
32	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada	17
33	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada	27
34	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada	13

35	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada	9
36	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada	12
37	Cooperativa de Trabajo La Trelewense Limitada	10
38	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada	6
39	Cooperativa de Trabajo Las Adoquineras Maitensense Ltda.	12
40	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada	30
41	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada	59
42	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada	6
43	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada	24
44	Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada	13
45	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada	9
46	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada	18
47	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra) Ltda.	13
48	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada	38
49	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada	55
50	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada	19
51	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada	8
52	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la Republica Argentina Limitada	9
53	Cooperativa de Trabajo Octubre Limitada	14
54	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada	27
55	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada	15
56	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada	17
57	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada	12
58	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada	10
59	Cooperativa de Trabajo COPRA Limitada	49
60	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada	29
61	Cooperativa de Trabajo Río Epuyen Limitada	7
62	Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada	30
63	Cooperativa de Trabajo Schalem Limitada	16
64	Cooperativa de Trabajo San Exedito Limitada	21
65	Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada	13
66	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada	68
67	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada	12
68	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada	50
69	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada	12
70	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada	55
71	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda.	15
72	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada	14
73	Cooperativa de Trabajo Unite Limitada	12
74	Cooperativa de Trabajo Víctor Choque – 20 de Marzo Ltda.	13
75	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada	12
76	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada	11
77	Cooperativa de Trabajo Rosa de Guadalupe Limitada	5
78	Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada	21

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 255/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38.650, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 246/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota Nº 233/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Diego PEREZ; y ex Intendente: Sr. Jorge Luis SOLIS, de la contestación de la Nota Nº 233/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Diego PEREZ; y ex

Intendente: Sr. Jorge Luis SOLIS, a dar respuesta a la Nota N°233/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 256/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.833, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 244/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRERA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRERA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 257/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.820, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 250/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de EL MAITEN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EL MAITEN: Intendente Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 258/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.834, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 255/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Septiembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 259/21 TC.-

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 36.082, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 61», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 174) corre agregado Acuerdo N° 151/19 TC, mediante el cual se deja pendiente de aprobación el monto de \$ 222.558,32, relacionado a la reparación del vehículo TOYOTA HILUX, tramitado por Expediente N° 1164/20-SP;

Que mediante Nota N° 108/18 F7, obrante a fs. 131), se solicitó a esa Cartera informe respecto al Expediente N° 1164/16 SP y la remisión del Expediente de sumario N° 157/16 SP;

Que asimismo, mediante Oficio N° 952/18 STC, se requirió a la Dirección General de Sumarios copia del expediente citado en el párrafo que antecede, informando que no constaba en esa dependencia ninguna actuación relacionada con el siniestro;

Que a fs. 180) obra Oficio reiteratorio dirigido al Secretario de Pesca, solicitando informe sobre el estado del Expediente sumarial, en virtud de encontrarse pendiente de aprobación el monto de la reparación del vehículo siniestrado, otorgándole un plazo de 10 días para su contestación, bajo apercibimiento de Ley;

Que no habiéndose a la fecha recepcionado contestación alguna y encontrándose vencido el plazo otorgado, corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Secretario de Pesca Dr. José Gabriel AGUILAR (DNI N° 26.675.621). por la falta de

respuesta completa a lo requerido mediante Oficio N° 90/21 TC.-

Segundo: Requerir al responsable la respuesta completa a lo solicitado mediante Oficio N° 90/21 TC.-, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 260/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.828, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 249/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RADA TILLY no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar las rendiciones de cuentas

correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 261/21 TC.-
 Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 1722, año 2018, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/DICTAMEN Nº 304/18 CONTADOR FISCAL R/UEPP TAREAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PUERTO DE CAMARONES», y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3) obra Nota de la Secretaría de Pesca donde se informa que se ha iniciado el sumario administrativo correspondiente a las tareas de reparación y mantenimiento del Puerto de Camarones mediante Expediente Nº 817/18 SP;

Que a fojas 09) corre agregado Oficio Nº 883/18 STC, dirigido a la Dirección General de Sumarios solicitando copia certificada del Expediente citado en el párrafo que antecede, referido al sumario administrativo iniciado por la Secretaría de Pesca;

Que la Dirección General de Sumarios informa mediante Nota Nº 255/DGS/18 que el expediente fue elevado a la Secretaría de Pesca con fecha 2/8/18;

Que a fs. 14) y 16) obran Oficio Nº 1236/2018 STC y 046/19 TC, solicitando informe sobre el estado del expediente Nº 817-SP-2018, no contando con respuesta por parte de la Secretaría de Pesca;

Que a fs. 180) obra Oficio reiteratorio dirigido al Secretario de Pesca, solicitando informe sobre el estado del Expediente sumarial, otorgándole un plazo de 10 días para su contestación, bajo apercibimiento de Ley;

Que no habiéndose a la fecha recepcionado contestación alguna y encontrándose vencido el plazo otorgado, corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Secretario de Pesca Dr. José Gabriel AGUILAR (DNI Nº 26.675.621). por la falta de respuesta completa a lo requerido mediante Oficio Nº 81/21 TC.-Segundo: Requerir al responsable la respuesta completa a lo solicitado mediante Oficio Nº 81/21 TC.-

, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 262/21
 Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.816, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 248/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 264/21

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.629, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 264/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de EPUYÉN no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Antonio REATO, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Antonio REATO, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 395/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36069/2016, caratulado «SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016;

Que con fecha 17 de noviembre de 2021, la Sub-relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N°11 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de la «SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - SAF 88», Fuentes de Financiamiento 111, 315, 358, 368, 392, 404, 601, 603, 605, 608, 609 y 610 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 879.132.590,65). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 396/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36069/2016 T.C. caratulado: «Secretaria de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2018 – SAF 88- Secretaria de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 18 de Noviembre de 2021 la Sub-Relatora Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018 de la «SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.531,69). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 397/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.856/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 7 de Junio del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.965.628.43), declarándolos li-

bres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 398/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.467/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 2 de Junio del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (30.768.280,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 399/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.644/19-T.C. caratulado: «MU-

NICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 8 de Noviembre del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.232.558.852,56), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 400/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.139/18-T.C, caratulado «MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS J.10 SAF 10 FF 111, 350, 381, 409, 508 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10-SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE presentan las Rendiciones Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409.

Que con fecha 12 de noviembre de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409 de la Jurisdicción 10 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.780.444,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 401/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38.139/18-T.C, caratulado «MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS J.10 SAF 10 FF 111, 350, 381, 409, 508 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10-SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE presentan las Rendiciones Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 381 Y 409.

Que con fecha 12 de Noviembre de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2020 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.453.339,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 403/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 39512/20- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111 y 323 ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020 presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por la Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importa un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 99.934.227,09)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 404/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 37914/18- T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/ Rendición de Cuentas Saf 6 F.F. 111 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones del ejercicio 2018 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento Nº 111, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 56.851.757,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 405/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 37914/18 - T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/ Rendición de Cuentas Saf 6 F.F. 111 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 del SAF 6;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 33° de la Ley Nº V - 71, con

los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento N° 111, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.517.175,31)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 406/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 37914/18 - T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Saf 6 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020 del SAF 6;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contadu-

ría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento N° 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.450.672,63) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 408/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38716/19- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111, 323 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por la Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importa un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.896.447,43),

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 409/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente. Nro. 38716/19- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111, 323 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagadas en el ejercicio 2020 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019, pagadas en ejercicio 2020 presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por la Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importa un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.891.025,36)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 410/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39592/20 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a

Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512.

Que con fecha 2 de Diciembre de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$38.682.313,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 411/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38744/19-T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS J.30 SAF 30 FF 111, 336, 368 EJERCICIO 2019», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda De Tesorería del ejercicio 2019 pagado de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 , 336 Y 368.

Que con fecha 03 de diciembre de 2021, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda De Tesorería del ejercicio 2019 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 336 y 368 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTAY DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTAY UN CENTAVOS(\$ 51.172.690,61)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 412/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 38745/19-T.C, caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS J.30 SAF 33 FF 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, 815 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagados de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, 815.

Que con fecha 03 de diciembre de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, 815 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.495.079,75) .-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 413/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36534/17- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Saf 5 Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagadas en el ejercicio 2019 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagadas en ejercicio 2019 presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2017, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado de las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.318,28)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 414/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36534/17- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Saf 5 Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagadas en el ejercicio 2018 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017, pagadas en ejercicio 2018 presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado de las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.183.351,42)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 415/21

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 36538/17 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Saf 03 J 5 Ejercicio 2017 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 03 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería año 2017 pagada en el Ejercicio 2018.

Que con fecha 30 de Noviembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno N° de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería año 2017 pagado en el Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 03 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por la Fuentes de Financiamiento 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 653.668,81).

declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 416/21.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 36538/17 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Saf 03 J 5 Ejercicio 2017 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 03 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería año 2017 pagada en el Ejercicio 2019.

Que con fecha 30 de Noviembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno N° de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería año 2017 pagado en el Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 03 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por la Fuentes de Financiamiento 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las parti-

das presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOSVEINTITRES MIL (\$23.000,00).

declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 417/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37913/18- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Saf 5 FF 111 y 323 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del año 2018 pagada en el ejercicio 2019 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del año 2018, pagada en el ejercicio 2019 presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por la Fuente de Financiamiento 111 y 323, que importa un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.492.593,71)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 418/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37913/18- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Saf 5 FF 111, 323 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 del SAF 5;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por la Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importa un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.377.942,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 419/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 37914/18 - T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Saf 6 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020 del SAF 6;

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 33° de la Ley Nº V - 71, con los

papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento N° 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.450.672,63) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, RIVAS OLGA, DNI 2.312.817 MARIA DE SOUSA DNI 1.900.702 Y OSCAR DE SOUSA DNI 7.318.744 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAS OLGA, DE SOUSA MARIA y DE SOUSA OSCAR S/Su cesión ab-intestato» (Expte. 001143/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.

PEREZ PABLO JOSE

Secretario

I: 20-01-22 V: 24-01-22

AMOBLARTE S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Amoblarte S.R.L.; Que por Instrumento Público de fecha 22 de Julio de 2020. Oscar Garcia argentino, DNI 12.040.545, nacido el 22/03/1956, comerciante, domicilio en Pasaje Domingo Miranda N°763, 3° «A», B° Centro de esta ciudad; cede, vende y transfiere a favor de los señores Alan Gonzalo Garcia argentino, DNI 33.619.527, nacido el 29/12/1988 soltero domicilio en Gustavo Binder N° 1998 Rada Tilly, Chubut, y Franco Antonio Garcia, argentino, DNI 31.230.919, nacido el 12/12/1984, soltero, empleado, domicilio en Mendoza N° 375, Barrio 9 de Julio esta ciudad; La totalidad de sus cuotas partes de interés, o sea la cantidad de trescientas ochenta y dos (382) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos Mil (\$1000) representativas de un capital de Pesos trescientos ochenta y dos mil (\$382.000), equivalente al diez por ciento (20 %) del Capital Social; en un 10% a cada uno de ellos. Suscripción del Capital de la siguiente manera: Alan Gonzalo Garcia, DNI 33.619.527, suscribe la cantidad de novecientas cincuenta y cinco (955) cuotas, representativas de un capital de Pesos novecientos cincuenta y cinco Mil (\$955.000); y Franco Antonio Garcia, DNI 31.230.919, suscribe la cantidad de novecientas cincuenta y cinco (955) cuotas, representativas de un capital de Pesos novecientos cincuenta y cinco Mil (\$955.000); quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.910.000,00).-

Dr. FRANCO E. MELLADO

Director General

Inspección General de Justicia

Comodoro Rivadavia

P: 20-01-21

EDICTO DE LEY PATAGONIA BROKER S.A

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2021, se ha designado como Directores Titulares por dos ejercicios o hasta la fecha de la AGO que trate los EECC de la sociedad que cierran el 31/12/2022, al Sr. Prior Alfredo Omar, DNI 12.356.573, con domicilio en Rivadavia N° 430, Rawson, fecha de aceptación de mandato el 01/10/2021 y al Sr. Miguel Angel Arnaudo, DNI 23.401.496, con domicilio en Belgrano N° 2540, Trelew, fecha de aceptación de mandato el 30/09/2021. Quedando conformado el Directorio por el Presidente Daniel Alfredo Ascitutto y Directores titulares Sres. Miguel Angel Arnaudo, Germán Sahagún, Oscar Abel Antonena,

Alfredo Omar Prior.
 Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
 A/C Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-01-22

EDICTO LEY 27349
CONSTITUCIÓN «ESTUDIO CONTABLE CUNEO & ASOCIADOS S.A.S.»

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de OCTUBRE DE 2021 modificado por instrumento privado de fecha 09 de DICIEMBRE de 2021, la sociedad «ESTUDIO CONTABLE CUNEO & ASOCIADOS S.A.S.» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionista: el Sr. Facundo CUNEO, nacido el día 01 de marzo de 1978, edad 43 años, nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.344.634 C.U.I.T. 20-26344634-9, de estado civil divorciado, profesión Contador Público, Matrícula Profesional Tomo I Folio 945 – CPCECh, domiciliado en calle Alem 442 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y la Sra. Marcela Elisabet LUBRANO, nacida el día 18 de octubre de 1965, edad 55 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 17.447.189 C.U.I.T. 23-17447189-4, de estado civil soltera, profesión Contadora Pública, Matrícula Profesional Tomo I Folio 923 – CPCECh, domiciliada en calle Península Valdés 422 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Denominación: La sociedad se denomina «ESTUDIO CONTABLE CUNEO & ASOCIADOS S.A.S.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle Alem N° 442 (9100) Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORIA: Auditoría contable y operacional, consultoría administrativa, asesoramiento, estudio, investigación en las ramas de economía, contabilidad, finanzas, impuestos y laboral, para personas jurídicas y humanas, entidades públicas o privadas del país y del extranjero, en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá, realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; formulación y evaluación de proyectos de

inversión, de circuitos administrativos, procesos de producción, sistemas de costeo; elaboración de informes para calificaciones bancarias y de capacidad técnica, proyecciones, pronósticos, presupuestos, asesoramiento y asistencia para licitaciones y concursos de precio, sindicatura societaria en los términos del Artículo 285 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sindicatura concursal en los términos del Artículo 253 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, contabilidad fonsense y pericias judiciales, ejerciendo para ello las incumbencias profesionales establecidas en la Ley N° 20.488, correspondientes al título Contador Público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios, conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, por lo que todos los socios deben poseer el respectivo título y encontrarse debidamente matriculados. Se deja expresa constancia que se excluye de la limitación de la responsabilidad derivada del tipo social adoptado, toda obligación o responsabilidad asumida en el ejercicio de la profesión de los socios. b) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, la que será realizada por persona con título y/o matrícula habilitante. c) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; realizar aportes de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación. A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones, ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, negociar títulos valores y cualquier otro bien mueble, celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (PESOS Doscientos mil con 00/00 cvos.), divididos en 2000 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma so-

cial será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad,

Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: CUNEO Facundo Documento Nacional de Identidad número 26.344.634 nacionalidad argentino; estado civil divorciado; profesión Contador Público; domicilio especial: Alem 442 Trelew - Chubut. Gerente Suplente: RODRIGUEZ Martín Gerardo Documento Nacional de Identidad número 29.908.748 nacionalidad argentino; estado civil casado; ocupación empleado; domicilio especial: Alem 442 Trelew - Chubut.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-01-22

ASOCIACIÓN DE MOTOCICLISMO DEL VALLE DEL CHUBUT

Personería Jurídica N° 1870 - IGJ.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION DE MOTOCICLISMO DEL VALLE DEL CHUBUT

La Asociación de Motociclismo del Valle del Chubut llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero a las 20,00 hs en un primer llamado y 20,30 hs. en segundo llamado, en la sede de Jorge Newbery 1178 de Playa Unión, para tratar el siguiente Orden del Día:

1-Elección de dos asambleístas para firmar el Acta
2-Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término

3-Presentación Informe de la Comisión Directiva

4-Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables cerrados el 31 de Marzo 2020 y 31 de marzo 2021

5-Elección y renovación de los integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas

Se fija como fecha de presentación de listas de candidatos el día 19/01/22, para su oficialización el día 20/01/22

DIEGO AGUILAR
Presidente
23.995.164

P: 20-01-22

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

EDICTO DE OFERTA PÚBLICA

«Dispóngase la venta de las Parcelas 10 y 13 de la Manzana 56 de la localidad de Puerto Pirámides con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente realizándose mediante Ofrecimiento Público, según lo estipulado por el artículo 13° de la Ley I N° 157. Se establece las condiciones para que las citadas parcelas sean adjudicadas en venta a quienes acrediten y certifiquen los siguientes requisitos:

-Certificación de proceso de selección en el Plan Nacional PROCREAR 2021 para la construcción de vivienda familiar de ocupación permanente.

-Certificación de domicilio y residencia en Puerto Pirámides comprobable con un mínimo de DIEZ (10) AÑOS.

-Antigüedad laboral certificada (autónoma o empleados) con un mínimo de CINCO (5) AÑOS en la localidad de Puerto Pirámides.

-Trámite administrativo de solicitud de tierras en Puerto Pirámides en los últimos DIEZ (10) AÑOS.

-Certificado negativo de propiedades inmuebles en la Provincial del Chubut.-

Los precios de venta de los lotes ascienden cada uno a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$784.122,50).»

La presente comunicación se realiza, además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley I N° 157.-

Lugar de presentación de las Ofertas: Mariano Moreno 412, IACyFR. Vencimiento del plazo de presentación de ofertas 31 de enero del corriente año, hasta las 11 horas.

Apertura de sobres: 31 de enero del corriente año, a las 12:00 horas.

Rawson, 23 de diciembre de 2021.- Firma: Máximo PEREZ CATAN Presidente del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Moreno 412- (U9103AOJ) Rawson- Provincia del Chubut.-

I: 19-01-22 V: 21-01-22

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2022 a las 9,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efecto de tratar el siguiente ORTEN DEL DÍA:

1°) Justificación de la convocatoria fuera de término
2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño correspondiente al ejercicio 2021.

3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

- 4° Destino del Resultado del ejercicio 2021.
6° Elección de dos socios para firmar el Acta

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 19-01-22 V: 25-01-22

TRELEW RUGBY CLUB

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Social, convoca a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, establecida para el día 14 de febrero de 2022, a las 20.00 horas en la Sede Social del club, ubicada en la Chacra N° 78, Lote 5, de la ciudad de Trelew. Dejando constancia que la Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria.

A los efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de la Asamblea, juntamente con presidente y secretario.

2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2020.

3) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 30/11/2021.

4) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, acuerdo al Art. 46 del Estatuto Social, por finalización de mandatos.

NORBERTO CERECERO
Presidente
Trelew Rugby Club

PAULA MAZZIOTTI
Secretaria
Trelew Rugby Club

I: 18-01-22 V: 20-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2021

PROCESO 46/13-0285-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2021
PROCESO 46/13-0290-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de

Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21.

OBRA: «B° PRESIDENTE PERÓN RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Manzanas: 609 y 612» UBICACIÓN: Calles Tomas Mate, Fournier, Villarino, Alberdi y Cecilio di Clemente. Ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.542.394,80.-) con IVA incluido.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.423,94)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.994.390,47.-)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL QUINIEN- TOS (\$12.500.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 04/02/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN AV. RAWSON N° 60.

DÍA: 04/02/2022.

HORA: 11:00.

I: 20-01-22 V: 26-01-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00